

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA
SERVICIO DE CULTURA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Norma Decimocuarta de las que rigen la Convocatoria de Ayudas Red Aragonesa de Espacios Escénicos 2022, aprobadas por Decreto de Presidencia nº 2022-3472 de fecha 23/11/2022, cuya redacción será la siguiente:

“El pago de las ayudas se efectuará tras la realización de la actividad que ha sido objeto de subvención, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria, una vez justificada la subvención concedida de conformidad con la norma Decimoquinta de la “forma de justificación” de las que rigen la Convocatoria.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local beneficiario de la subvención en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria.

Cuando la Entidad Local haya presentado declaración expresa renunciando a la subvención concedida, y la Diputación hubiera librado ya la cantidad que según la resolución de la convocatoria le correspondiera, no devengará intereses legales siempre que se realice la devolución en el plazo de un mes desde su ingreso.

En aplicación del artículo 2.5. de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal, en aquellas subvenciones que conceda Diputación Provincial de Zaragoza en funciones de asistencia y cooperación municipal, se excluye la aplicación del siguiente criterio: “Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro, salvo que una norma específica lo exija y sin perjuicio de la facultad de compensación de deudas entre las entidades locales y la Diputación Provincial de Zaragoza”.

SEGUNDO.- Aprobar la distribución de ayudas, por un importe total de 149.999,98.-euros, correspondiente a la Convocatoria de “AYUDAS A LA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (RAEE), AÑO 2022 “y que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido por el importe que para cada uno de ellos se especifica a continuación.



Siguiendo la norma novena la convocatoria y de conformidad con el informe técnico, procede conceder a todas las solicitudes un **66,98%** del total solicitado a la DPZ, siendo necesario minorar sus solicitudes de ayudas en un 33,02%.

MUNICIPIO	PROGRAMA ESTABLE MUNICIPAL DE ESCENA		
	Presupuesto a justificar	Subvención solicitada	Distribución ayudas (66,98% de subvención solicitada)
Ejea de los Caballeros	60.000,00 €	21.000,00 €	14.065,78 €
Borja	60.000,00 €	21.000,00 €	14.065,78 €
Villanueva de Gállego	53.500,00 €	18.725,00 €	12.541,99 €
Fuentes de Ebro	30.120,58 €	10.542,20 €	7.061,16 €
Calatayud	29.379,00 €	10.282,65 €	6.887,31 €
Utebo	60.000,00 €	21.000,00 €	14.065,78 €
La Almunia Doña Godina	47.819,30 €	16.736,76 €*	11.210,27 €
Illueca	87.087,44 €	21.000,00 €	14.065,78 €
Caspe	40.500,00 €	14.175,00 €	9.494,40 €
Zuera	60.000,00 €	21.000,00 €	14.065,78 €
Tauste	40.000,00 €	14.000,00 €	9.377,19 €
Cariñena	34.687,42 €	12.140,60 €	8.131,76 €
Cuarte de Huerva	53.845,50 €	18.845,50 €	12.622,70 €

MUNICIPIO	PROYECTO CULTURAL MUNICIPAL ESPECIFICO		
	Presupuesto	Subvención solicitada	Distribución ayuda (66,98% de subvención solicitada)
Utebo	10.000,00 €	3.500,00 €	2.344,30 €

*El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina ha solicitado 16.736,85.-€, se tiene en cuenta el importe de 16.736,76.-€, correspondiente al 35% del presupuesto indicado.

TERCERO.- Disponer un gasto total por importe de **149.999,98.-euros** con cargo a la aplicación 32200/33400/4620401 del Presupuesto vigente (RC nº 22022006032), que será abonado a los Ayuntamientos beneficiarios una vez justificada correctamente la subvención.

CUARTO.- Los proyectos anuales de los Ayuntamientos participantes en el programa RAEE serán financiados conjuntamente por el Gobierno de Aragón y la respectiva Diputación Provincial, para los ayuntamientos de cada provincia.

El presupuesto de la programación de escena que se ajuste a las normas de la presente convocatoria, podrá ser financiado hasta un máximo del 35% por cada una de las instituciones. El presupuesto máximo subvencionable de la programación de escena está establecido en 60.000,00.-€, por lo que cada ayuntamiento participe, sumando la aportación de ambas instituciones, podrá obtener una financiación máxima para la programación de escena de 42.000,00.-€.

El presupuesto del proyecto cultural complementario que se ajuste a lo previsto en esta convocatoria podrá ser financiado hasta un máximo del 35% por cada una de las instituciones. El presupuesto máximo subvencionable del proyecto cultural está



establecido en 10.000,00.-€, por lo que cada ayuntamiento partícipe, sumando la aportación de ambas instituciones, podrá obtener una financiación máxima para el proyecto cultural complementario de 7.000,00.-€.

Cada ayuntamiento partícipe podrá obtener una financiación máxima de 49.000,00.-€ aportada entre ambas instituciones para su proyecto anual del programa RAEE.

QUINTO.- La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las normas de la convocatoria.

SEXTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del Anexo 5 de las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 25 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, relativo a la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá los siguientes datos:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo 5)
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo 5).
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con le eficacia administrativa incorporados en la relación, así como, documentación acreditativa del pago.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el **31 de enero de 2023**, aceptándose justificantes de gastos y pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días naturales sea presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de la modificación de las normas de la convocatoria de AYUDAS A LA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (RAEE), AÑO 2022, así como la distribución de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

